



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 459/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000586, Ent. N° 0489/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Paysandú relacionadas con la Licitación Pública N° 102178/1 cuyo objeto es la "Contratación para realizar gestión de cobro de tributos morosos";

RESULTANDO: 1) que intendente de Paysandú, por Resolución de fecha 5/5/2021, aprobó el pliego de condiciones particulares y encomendó al Departamento de Administración la coordinación de detalles e instrumentación de las medidas pertinentes;

2) que se efectuaron publicaciones en la página web de Compras Estatales (13/5/2021) y en el Diario Oficial (18/5/2021), asimismo se publicaron las dos prórrogas de apertura del llamado en la página web de Compras Estatales con fecha 7/6/2021 y 14/6/2021, disponiéndose la apertura para el día 9/7/2021;

3) que según Acta de Apertura, de fecha 9/7/2021, se presentaron cuatro oferentes: Equifax Uruguay S.A. (Clearing de Informes) – Ferrere Uruguay (Consortio); María José Paradizo Blanco; William Rodriguez Aguilar y Guillermo Ahlers Bentacur;

4) que luce informe técnico de evaluación de la Asesoría Técnica Jurídica, del cual surge que el oferente que se encuentra en mejores condiciones y brinda una mejor propuesta económica para realizar la gestión sería a entender de dicha Unidad Jurídica, el consorcio Ferrere Uruguay - Equifax Uruguay S.A., salvo mejor opinión;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 24/12/2021, informó que correspondía tener presente lo informado por la Asesoría Técnica, la cual desestima las ofertas presentadas por María José Paradizo y Guillermo Ahlers por no presentar depósito de mantenimiento de oferta (Art. 14 del PCP), aconsejando adjudicar al Consorcio Ferrere Uruguay - Equifax Uruguay S.A., por brindar una mejor oferta económica, expidiéndose dicha Comisión Asesora en igual sentido. De lo actuado se dio vista a los oferentes;

6) que por Resolución N° 186/2022, de fecha 25/1/2022, el Intendente de Paysandú dispuso adjudicar a la firma Equifax Uruguay S.A. – Ferrere Uruguay, por una comisión de 9,76% IVA incluido por sumas efectivamente abonadas por el contribuyente, por un plazo de contrato de 18 meses, renovables posteriormente por el plazo de 12 meses;

CONSIDERANDO: 1) que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

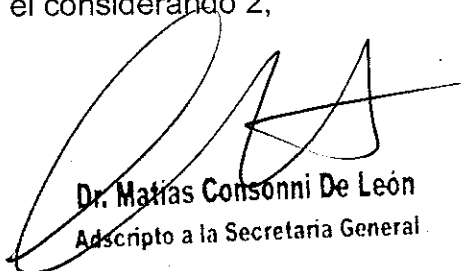
2) que no obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. Artículo 5: El contrato se perfeccionará con su otorgamiento y su vigencia será de 18 meses renovables en períodos del 12 meses ; no surgiendo de la adjudicación la finalización del plazo, siendo que necesariamente debe existir una fecha cierta de finalización del contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el considerando 2;
- 2) Devolver las actuaciones.

BA


Dr. Matías Consonni De León
 Adscripto a la Secretaría General